

Cortes del Vecindario ***Preguntas frecuentes de los Participantes***



1. ¿Qué es Cortes del Vecindario?

Cortes del Vecindario es una alternativa al sistema tradicional de Justicia Penal. En lugar de enjuiciar el caso en el Tribunal Penal, la Fiscalía de Distrito refiere casos apropiados de delitos menores de bajo nivel a las Corte del Vecindario. En las Cortes del Vecindario, panelistas—residentes calificados que viven y trabajan en la comunidad donde ocurrió el incidente—escuchan el caso en lo que se llama una conferencia. Las conferencias se llevan a cabo en varios lugares de la comunidad entre el Condado. Los panelistas utilizan principios de justicia restaurativa para resolver problemas y enfrentar el daño causado a la víctima y la comunidad por el incidente. No hay jueces, jurados o abogados. Todas las audiencias de las Cortes del Vecindario son voluntarias y confidenciales.

2. ¿Cómo se remiten los casos a las Cortes del Vecindario?

Si un caso de delito menor es apropiado para las Cortes del Vecindario, la Oficina del Fiscal de Distrito se comunicará con la persona citada. Si ha recibido una llamada telefónica o una carta que indica que puede ser eligible para la Corte del Vecindario, por favor llame al número en la carta para obtener más información, determinar su elegibilidad, y programar una fecha de conferencia

3. Que pasa cuando voy a la Corte del Vecindario?

Antes de su conferencia en la Corte del Vecindario, usted será contactado por la Oficina del Fiscal de Distrito. En la Conferencia, tres panelistas voluntarios se reunirán con usted y discutirán el incidente. El objetivo de la conferencia es que los panelistas y el participante lleguen a un acuerdo mutuo para hacer las cosas bien. Para tener éxito en la Corte del vecindario, y tener su caso cerrado, debe completar el acuerdo. **Si se niega a participar, quisiera disputar el incidente en cuestión, o no hace contacto, su caso procederá a través del sistema judicial penal.**

4. ¿También necesito ir al Tribunal Penal?

Si usted asiste a la corte del vecindario, no es necesario ir al Tribunal Penal. Si completa con éxito la Corte del Vecindario, usted no será acusado de un delito y usted no tendrá una condena penal en su historial criminal. **Si no completa los acuerdos dados durante la conferencia, su caso procederá a través del sistema tribunal penal.**

5. Pensé que mi caso fue desestimado. ¿Por qué me piden que vaya a la Corte del Vecindario?

Su caso no ha sido desestimado. Ha sido desviado a la Corte del Vecindario. La oficina del Fiscal de Distrito ha determinado que usted es elegible para resolver su caso a través del programa de desvío en la Corte del Vecindario. Participación es voluntaria. Si participa y completa con éxito las directivas, la Oficina del Fiscal no presentará cargos y el caso será desestimado. **Si elije no participar, o si falla en cumplir con las directivas de la Corte del Vecindario, su caso procederá a través del Sistema judicial penal.**

6. ¿Hay un costo para participar en la Corte del Vecindario?

Si. Las tarifas de la Corte de Vecindario están en una escala de \$50- \$100 por delitos menores. Este es un pequeño costo en comparación con lo que pagaría en multas y cargos de la Corte Penal/De Tráfico. Si actualmente recibe CalFresh, CalWorks, Asistencia General (GA) o Ingreso Social Suplementario (SSI), puede calificar para una reducción o exención de cargos. **Debe presentar una prueba dentro de catorce (14) días de la fecha de su conferencia, o usted será responsable de la tarifa completa del programa.**

Si usted tiene preguntas legales, puede llamar a un abogado: Puede hablar con un abogado Defensor sin costo alguno para usted llamando a la Oficina del Defensor Público al (831) 429-1311.